



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AS-0174/10/21

Oficio N° ORP/SGPARN/0146/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 17 de enero de 2022

EJIDO SAN LUIS DEL VALLE POR CONDUCTO DE SU COMISARIADO EJIDAL

TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 21 de Octubre de 2021, al dictamen jurídico positivo No. UAJ21/267/2021 de fecha 17 de Diciembre de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 14 de Enero de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 10 de Diciembre de 2021, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Polígono 1/6 del Ejido San Luis del Valle	Chignahuapan	Puebla	Ejido San Luis del Valle por conducto de su Comisariado Ejidal

Ubicación geográfica

Datum:

WGS84

Nombre del predio: Polígono 1/6 del Ejido San Luis del Valle

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	583821.335	2191291.008
2	584023.15	2191154.473
3	584955.796	2190379.528
4	585123.415	2190127.373
5	585330.946	2189923.634
6	585608.21	2189731.185
7	585728.283	2189744.511
8	585794.506	2189702.697
9	585879.054	2189569.831





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AS-0174/10/21

Oficio N° ORP/SGPARN/0146/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 17 de enero de 2022

10	585913.266	2189548.592
11	585969.144	2189522.221
12	586053.801	2189494.238
13	586099.127	2189397.585
14	586558.813	2189287.537
15	586548.056	2189250.532
16	586551.379	2189202.213
17	586554.913	2189102.897
18	586552.12	2189071.524
19	586550.546	2189049.359
20	586540.388	2188887.514
21	586549.498	2188823.758
22	586517.411	2188710.759
23	586500.928	2188672.317
24	586498.775	2188368.674
25	586473.585	2188144.941
26	586454.596	2187956.75
27	586412.062	2187656.631
28	586381.23	2187585.701
29	586298.72	2187441.668
30	586279.801	2187328.184
31	586294.188	2187096.601
32	586288.624	2187020.6
33	586271.946	2186990.856
34	586292.126	2186946.104
35	586311.104	2186927.467
36	586315.647	2186919.642
37	586323.812	2186870.345
38	586337.343	2186851.095
39	586384.917	2186847.854
40	586378.673	2186754.936
41	586408.359	2186712.581
42	586360.395	2186675.983
43	586250.807	2186625.52
44	586149.772	2186600.983
45	586052.713	2186580.657





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AS-0174/10/21

Oficio N° ORP/SGPARN/0146/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 17 de enero de 2022

46	585940.668	2186528.174
47	585920.455	2186520.215
48	585869.609	2186490.725
49	585786.655	2186450.16
50	585718.934	2186391.286
51	585591.641	2186328.757
52	585426.562	2186100.788
53	585432.285	2186087.085
54	585362.937	2186018.036
55	585334.842	2185993.882
56	585206.004	2185933.154
57	585166.172	2185910.216
58	585128.821	2185904.303
59	585069.19	2185888.923
60	584911.97	2185855.813
61	584844.33	2185796.933
62	584810.105	2185748.189
63	584377.192	2186221.145
64	584174.802	2186445.061
65	583261.564	2187429.35
66	583255.418	2187435.625
67	583239.554	2187424.134
68	583245.419	2187410.817
69	583194.957	2187347.612
70	583173.353	2187330.692
71	583160.788	2187314.878
72	583135.905	2187288.835
73	583123.39	2187288.211
74	583090.484	2187248.496
75	583084.442	2187225.874
76	583083.548	2187215.62
77	583068.141	2187199.619
78	583052.328	2187159.817
79	583043.185	2187132.389
80	583041.163	2187118.764
81	583026.344	2187077.03





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AS-0174/10/21

Oficio N° ORP/SGPARN/0146/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 17 de enero de 2022

82	583019.796	2187052.937
83	583003.397	2186967.09
84	582904.395	2186973.146
85	582893.502	2186996.058
86	582859.684	2187065.715
87	582786.304	2187303.14
88	582776.551	2187355.385
89	582674.54	2187596.205
90	582678.886	2187642.954
91	582629.735	2187809.33
92	582727.257	2188284.051
93	582792.982	2188464.822
94	582871.593	2188567.331
95	582943.553	2188624.554
96	582998.318	2188768.377
97	583051.13	2188971.798
98	583129.404	2189279.064
99	583168.15	2189488.883
100	583175.249	2189518.056
101	583201.071	2189602.69
102	583213.187	2189654.679
103	583217.5	2189676.366
104	583270.738	2189953.21
105	583358.765	2190262.832
106	583365.37	2190284.936
107	583377.998	2190383.296
108	583381.476	2190437.054
109	583489.454	2190860.72
110	583496.04	2190876.376
111	583524.624	2190968.98
112	583520.784	2191016.365
113	583533.064	2191040.522
114	583540.613	2191060.122
115	583644.969	2191214.393
116	583704.097	2191243.41





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AS-0174/10/21

Oficio N° ORP/SGPARN/0146/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 17 de enero de 2022

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Polígono 1/6 del Ejido San Luis del Valle	50	10	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	16/01/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Polígono 1/6 del Ejido San Luis del Valle	1333.2892	651.32	456.64

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Polígono 1/6 del Ejido San Luis del Valle	456.61 (cuatrocientos cincuenta y seis punto sesenta y uno)	18945.66 (dieciocho mil novecientos cuarenta y cinco punto sesenta y seis)

Nombre del predio: Polígono 1/6 del Ejido San Luis del Valle

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	17/01/22 - 16/01/23	Arbutus xalapensis	72.37	11.98	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/01/22 - 16/01/23	Pinus sp.	72.37	1345.06	Metros cúbicos v.t.a.
1	17/01/22 - 16/01/23	Quercus sp.	72.37	537.48	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/01/23 - 16/01/24	Arbutus xalapensis	57.89	53.01	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/01/23 - 16/01/24	Pinus sp.	57.89	1451.2	Metros cúbicos v.t.a.
2	17/01/23 - 16/01/24	Quercus sp.	57.89	390.32	Metros cúbicos v.t.a.
3	17/01/24 - 16/01/25	Arbutus xalapensis	40.19	31.92	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AS-0174/10/21

Oficio N° ORP/SGPARN/0146/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 17 de enero de 2022

3	17/01/24 - 16/01/25	Pinus sp.	40.19	1558.96	Metros cúbicos v.t.a.
3	17/01/24 - 16/01/25	Quercus sp.	40.19	303.64	Metros cúbicos v.t.a.
4	17/01/25 - 16/01/26	Alnus acuminata (arguta)	53.38	.31	Metros cúbicos v.t.a.
4	17/01/25 - 16/01/26	Arbutus xalapensis	53.38	56.72	Metros cúbicos v.t.a.
4	17/01/25 - 16/01/26	Pinus sp.	53.38	1586.53	Metros cúbicos v.t.a.
4	17/01/25 - 16/01/26	Quercus sp.	53.38	250.96	Metros cúbicos v.t.a.
5	17/01/26 - 15/01/27	Alnus acuminata (arguta)	47.04	.82	Metros cúbicos v.t.a.
5	17/01/26 - 15/01/27	Arbutus xalapensis	47.04	52.57	Metros cúbicos v.t.a.
5	17/01/26 - 15/01/27	Pinus sp.	47.04	1581.23	Metros cúbicos v.t.a.
5	17/01/26 - 15/01/27	Quercus sp.	47.04	259.91	Metros cúbicos v.t.a.
6	17/01/27 - 16/01/28	Alnus acuminata (arguta)	38.11	1.56	Metros cúbicos v.t.a.
6	17/01/27 - 16/01/28	Arbutus xalapensis	38.11	52.02	Metros cúbicos v.t.a.
6	17/01/27 - 16/01/28	Pinus sp.	38.11	1350.27	Metros cúbicos v.t.a.
6	17/01/27 - 16/01/28	Quercus sp.	38.11	491.08	Metros cúbicos v.t.a.
7	17/01/28 - 16/01/29	Alnus acuminata (arguta)	40.28	.1	Metros cúbicos v.t.a.
7	17/01/28 - 16/01/29	Arbutus xalapensis	40.28	62.14	Metros cúbicos v.t.a.
7	17/01/28 - 16/01/29	Pinus sp.	40.28	1470.08	Metros cúbicos v.t.a.
7	17/01/28 - 16/01/29	Quercus sp.	40.28	362.21	Metros cúbicos v.t.a.
8	17/01/29 - 16/01/30	Arbutus xalapensis	42.25	4.51	Metros cúbicos v.t.a.
8	17/01/29 - 16/01/30	Pinus sp.	42.25	1677.93	Metros cúbicos v.t.a.
8	17/01/29 - 16/01/30	Quercus sp.	42.25	212.08	Metros cúbicos v.t.a.
9	17/01/30 - 16/01/31	Arbutus xalapensis	31.42	4.25	Metros cúbicos v.t.a.
9	17/01/30 - 16/01/31	Pinus sp.	31.42	1694.71	Metros cúbicos v.t.a.
9	17/01/30 - 16/01/31	Quercus sp.	31.42	195.57	Metros cúbicos v.t.a.
10	17/01/31 - 16/01/32	Arbutus xalapensis	33.68	8.36	Metros cúbicos v.t.a.
10	17/01/31 - 16/01/32	Pinus sp.	33.68	1826.5	Metros cúbicos v.t.a.
10	17/01/31 - 16/01/32	Quercus sp.	33.68	59.67	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. LAURA CRUZ MEDRANO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 1, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	LC-278





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AS-0174/10/21

Oficio N° ORP/SGPARN/0146/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 17 de enero de 2022

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Polígono 1/6 del Ejido San Luis del Valle	P-21-053-VAL-001/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Puebla, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. En el informe anual respectivo, deberá agregar en plano georreferenciado o imagen simple sin distorsión la poligonal del predio sobre una imagen satelital más actualizada, al momento de la presentación del informe, así como el plano georreferenciado de la ubicación real de las áreas intervenidas por tratamiento silvícola comparado con lo previsto en el plano de plan de cortas.
12. Las especies a aprovechar de los géneros Pinus y Quercus serán: Pinus patula, Pinus montezumae, Pinus teocote, Pinus pseudostrobus, Pinus leiophylla, Pinus ayacahuite, Pinus rudis, y en genero Quercus, Quercus rugosa y Quercus laurina; y los volúmenes por especie y por tratamiento serán estrictamente los contenidos en el programa de manejo forestal.
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/AS-0174/10/21

Oficio N° ORP/SGPARN/0146/2022

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Puebla, Puebla, a 17 de enero de 2022

dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM./00491, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Exp. 215/21 P

L/MCCP/I'MMJ/I'JAGM

